RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1558/91 de la Comisión, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de productos transformados a base de frutas y hortalizas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 144 de 8 de junio de 1991)

En la página 33, en la letra o) del apartado 2 del artículo 1,

léase: « o) « almíbar » : el líquido en el que el agua se combina con azúcares cuyo contenido total de azúcares determinado después de la homogeneización, en las frutas en almíbar es como mínimo igual al 14 % ; ».